



Buenos Aires, 10 de Junio de 2013


Sres. Comisión de Extensión


S / D


Por la presente se presenta el siguiente proyecto de resolución para ser discutido en el marco de la Comisión de Extensión de la FCEyN- UBA.

Sin otro particular, saludan atte.

  
Gisela V. Ferreyra  
(Grupo Checo)

  
Julián Gelman Constantini  
(GUANO)

  
R. Menendez Helman  
(Taller de Aguas)

  
PAULA ROSINI  
(IPPM)

REGISTRADO

|   |       |
|---|-------|
| UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES<br>FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES |       |
| ENTRO   | SALIO |
| 13 JUN 2013   |       |

439074 / June. 2013

Visto:

El punto V de las Bases del Estatuto Universitario de la UBA: "La Universidad, además de su tarea específica de centro de estudios y de enseñanza superior procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria."

La Resolución 520/2010 de Consejo Superior de la UBA, que establecen la creación del Programa de Prácticas Sociales Educativas, y su reglamentación (Resolución 3653/2011).

La nota presentada con fecha 11 de abril de 2013 por grupos interdisciplinarios que desarrollan tareas de extensión universitaria en la FCEN-UBA.

Y considerando:

Que la extensión constituye el tercer pilar, junto con la docencia y la investigación, en los que debe sostenerse la Universidad Pública.

Que en los últimos años se han multiplicado los grupos interdisciplinarios de docentes, investigadores, graduados y estudiantes que desarrollan tareas de extensión universitaria en el ámbito de la FCEN-UBA.

Que el trabajo se realiza de manera articulada y coordinada con organizaciones barriales, ambientales o sociales cuyas problemáticas requieren poner en diálogo tanto los saberes y la experiencia de las mismas como el aporte de los conocimientos y herramientas adquiridas en la Universidad.

Que dichas experiencias han contribuido a la formación de diferentes camadas de estudiantes tanto en lo formal (protocolos de laboratorio, escritura de proyectos, diseños experimentales, trabajo de campo, etc.) como en cuestiones que van más allá de lo estrictamente académico y que tiene que ver con la formación humana y el compromiso con las necesidades del pueblo.

Que muchos de estos proyectos han sido subsidiados por la FCEyN, la UBA y el Ministerio de Educación entre otros, mediante los subsidios Exactas con la Sociedad, UBANEX y Voluntariado Universitario y cuentan con una larga trayectoria, siendo reconocidos y difundidos por diferentes medios tanto universitarios (de la FCEyN y de la UBA) como generales (revista Ciencia Hoy, diario La Nación, etc.).

Que varios de estos grupos se encuentran conformados por estudiantes y profesionales de diferentes disciplinas, siendo muy numerosos; esto último es, además, un requisito de varias convocatorias a subsidios de extensión.

Que el creciente material y equipamiento adquirido a partir de estos subsidios (como ser heladeras,

estufas, autoclaves, proyectores, etc.) no cuenta con un lugar de guardado específico.

Que, al compartir el espacio con laboratorios de docencia, las prácticas se ven acotadas a los horarios disponibles (muchas veces sólo fines de semana), dificultando el trabajo de extensión.

Que el Consejo Superior de la UBA aprobó un proyecto de Programa de Prácticas Sociales Educativas, por lo cual todos los estudiantes de carreras de la UBA deberán realizar obligatoriamente tareas de extensión a partir de 2013.

Que por lo antedicho un espacio físico propio para extensión resulta necesario al mismo tiempo que potencia el desarrollo de estas actividades.

El Consejo Directivo de la FCEN resuelve:

Art. 1: Arbitrar las medidas pertinentes para asignar espacio físico propio destinado a tareas de extensión universitaria, que incluya tanto el almacenamiento de insumos, materiales y equipos como espacio de laboratorio y trabajo de extensión en la FCEyN-UBA.

Art. 2: De forma.